



FUND. EL 29 DE MAYO DEL 2011

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "SAROCIBE S.A.

RUC: 0791757649001

DIRECCION: BARRIO CALDERON

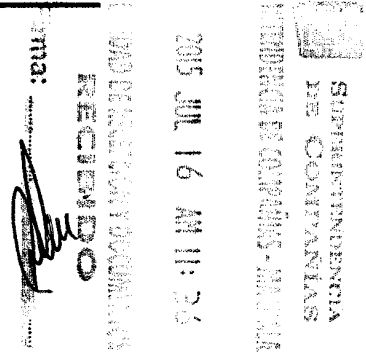
TELEFONO: 2178667

SANTA ROSA - EL ORO

Señor

Abg. Carlos Edmundo Murrieta Mora.

Superintendente de compañías Machala.



De nuestras consideraciones:

La compañía de Transporte Pesado "SAROCIBE" S.A. de la Ciudad de Santa Rosa, nos dirigimos a usted, para expresarle un atento y cordial saludo y a la vez desearle éxitos en sus funciones cotidianas.

La presente tiene como finalidad se registre la partición extrajudicial, cesión de derechos y adjudicación.

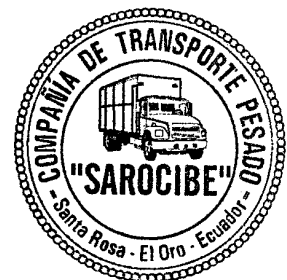
Que hacen los señores: Domenica Paola Rojas Girón, Verónica Raquel Rojas Girón, Julio Cesar Rojas Girón, Yudi María Rojas Girón, a favor de la señora María Ecilda Girón Porras.

Donde se le adjudica derechos y acciones de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "SAROCIBE S.A."

Atentamente

Prof. Tanya Loaiza Sánchez

GERENTE



PARTICION EXTRAJUDICIAL CESION
DE DERECHOS Y ADJUDICACION

**QUE HACE LOS SEÑORES : DOMENICA
PAOLA ROJAS GIRON, VERONICA RAQUEL
ROJAS GIRON, JULIO CESAR ROJAS GIRON,
WILLIAM ANDRES ROJAS GIRON, YUDY MARIA
ROJAS GIRON**

Abg. Carlos A. Pastor Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

**A FAVOR DE LA SEÑORA: MARIA ECILDA
GIRON PORRAS**

CUANTIA: Indeterminada



Factura: 001-002-000002327



20150712001P01303

NOTARIO(A) ESPERANZA DEL PILAR CALLE PIZARRO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SANTA ROSA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150712001P01303						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ROJAS GIRON DOMENICA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0750572620	ECUATORIA NO	HEREDERO(A)	
Natural	ROJAS GIRON VERONICA RAQUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704074343	ECUATORIA NA	HEREDERO(A)	
Natural	ROJAS GIRON JULIO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704074335	ECUATORIA NA	HEREDERO(A)	
Natural	ROJAS GIRON WILLIAM ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705931533	ECUATORIA NO	HEREDERO(A)	
Natural	ROJAS GIRON YUDY MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703937326	ECUATORIA NA	HEREDERO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GIRON PORRAS MARIA ECILDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701430415	ECUATORIA NA	HEREDERO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
EL ORO	SANTA ROSA	SANTA ROSA					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	2000.00						

REGISTRADO DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

NOTARIO(A) ESPERANZA DEL PILAR CALLE PIZARRO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SANTA ROSA

1 **PARTICION EXTRAJUDICIAL**
2 **QUE HACE LOS SEÑORES :**
3 **DOMENICA PAOLA ROJAS GIRON,**
4 **VERONICA RAQUEL ROJAS GIRON,**
5 **JULIO CESAR ROJAS GIRON,**
6 **WILLIAM ANDRES ROJAS GIRON,**
7 **YUDY MARIA ROJAS GIRON: A**
8 **FAVOR DE LA SEÑORA: MARIA**
9 **ECILDA GIRON PORRAS.**



CUANTIA: Indeterminada

Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

Ab. Pilar Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR

16 En la Ciudad de Santa Rosa, Cantón del
17 mismo nombre, Provincia de El Oro, República
18 del Ecuador, hoy día miércoles diez de
19 Junio del dos mil quince, ante mí Abg. **PILAR**
20 **CALLE PIZARRO**, Notaria Primera de éste
21 Cantón comparecen los señores : **MARIA**
22 **ECILDA GIRON PORRAS**, de estado civil
23 viuda, portadora de la cedula de ciudadanía
24 número (070143041-5) cero siete cero uno
25 cuatro tres cero cuatro uno raya cinco de de
26 Ocupación Quehaceres del Hogar; **DOMENICA**
27 **PAOLA ROJAS GIRON**, de estado civil soltera
28 portadora de la cedula de ciudadanía número

1 (075057262-0) cero siete cinco cero cinco siete
2 dos seis dos raya cero, de ocupación estudiante;
3 VERONICA RAQUEL ROJAS GIRON, de
4 estado civil casada, portadora de la cédula de
5 ciudadanía número (070407434-3) cero siete
6 cero cuatro cero siete cuatro tres cuatro raya
7 tres, de ocupación Estudiante ; JULIO CESAR
8 ROJAS GIRON, de estado civil soltero,
9 portador de la cédula de ciudadanía número
10 (070407433-5) cero siete cero cuatro cero
11 siete cuatro tres tres raya cinco, de profesión
12 Ingeniero Civil; WILLIAM ANDRES ROJAS
13 GIRON, de estado civil soltero , portador
14 de la cédula de ciudadanía número (070593153-3)
15 cero siete cero cinco nueve tres uno cinco tres
16 raya tres , de ocupación Estudiante; YUDY
17 MARIA ROJAS GIRON, de estado civil casada,
18 portadora de la cédula de ciudadanía número
19 (070393732-6) cero siete cero tres nueve tres
20 siete tres dos raya seis, de Profesión
21 Ingeniera Comercial , todos ecuatorianos ,
22 mayores de edad , capaces legalmente , con
23 domicilio en esta Ciudad , a quienes de
24 conocerlos personalmente doy fe. Se presentan
25 los comparecientes por sus propios derechos y
26 con suficiente capacidad civil para la
27 celebrar la presente escritura pública de
28 Partición Extrajudicial que vienen a otorgar,



Ab. Pilar Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR

1 a la que proceden con amplia y entera
2 libertad , y para su otorgamiento lo hago con
3 la minuta que a continuación copio: "Señora
4 Notaria".- En el protocolo de escrituras
5 públicas a su cargo , sírvase autorizar una de
6 Partición Extrajudicial , según las cláusulas
7 y declaraciones siguientes:-----

8 **PRIMERA .- OTORGANTES .-**

9 Comparecen a otorgar esta escritura , por
10 una parte , los señores: **DOMENICA PAOLA**
11 **ROJAS GIRON , VERONICA RAQUEL**
12 **ROJAS GIRON, JULIO CESAR ROJAS**
13 **GIRON , WILLIAM ANDRES ROJAS GIRON y**
14 **YUDY MARIA ROJAS GIRON** y la señora
15 **MARIA ECILDA GIRON PORRAS.** Se
16 presentan los comparecientes por sus
17 propios derechos y con suficiente capacidad
18 civil cual en derecho se requiere para
19 celebrar toda clase de actos y contratos ante la
20 Ley.-----

21 **SEGUNDA .- ANTECEDENTES .-**

22 a.-) Mediante Acta de Posesión Efectiva,
23 celebrada en la Notaria Primera del Cantón Santa
24 Rosa el diecisiete de Octubre de dos mil catorce
25 e inscrita en el Registro de la Propiedad del
26 Cantón Santa Rosa con el número dos mil
27 doscientos ocho del Libro de Propiedades y
28 anotado en el repertorio bajo el número tres mil

Ab. Pilar Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR

Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

1 noventa y dos, el treinta de Octubre del dos mil
2 catorce, se les concede la Posesión efectiva de
3 los bienes dejados por el causante JULIO CESAR
4 ROJAS BUSTAMANTE, a favor de los señores
5 DOMENICA PAOLA ROJAS GIRON,
6 VERONICA RAQUEL ROJAS GIRON, JULIO
7 CESAR ROJAS GIRON , WILLIAM ANDRES
8 ROJAS GIRON y YUDY MARIA ROJAS
9 GIRON; b) Mediante Escritura de Ampliación
10 de Posesión Efectiva, celebrada en la Notaria
11 primera del cantón Santa Rosa, el trece de Marzo
12 del dos mil quince , e inscrita en el registro de la
13 propiedad del Cantón Santa Rosa con el número
14 ochocientos seis del Libro de Propiedades y
15 anotado al Repertorio bajo el número mil
16 doscientos treinta y cinco, el cinco de Mayo del
17 dos mil quince, documento público por el cual los
18 señores: MARIA ECILDA GIRON PORRAS,
19 quien comparece a nombre y en representación de
20 la menor adulta: DOMENICA PAOLA ROJAS
21 GIRON VERONICA RAQUEL ROJAS
22 GIRON, JULIO CESAR ROJAS GIRON,
23 WILLIAM ANDRES ROJAS GIRON y YUDY
24 MARIA ROJAS GIRON , en calidad de
25 Herederos del causante señor: JULIO CESAR
26 ROJAS BUSTAMANTE, tienen a bien ampliar
27 la Posesión Efectiva, que por error no se ha
28 hecho constar las acciones de la Compañía de

Ab. Pilar Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR

1 Transporte Pesado **SAROCIBE S.A.**, tal como lo
2 justifica con los documentos que se adjunta,
3 celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón
4 Machala , el veintiséis de Enero del dos mil doce,
5 e inscrita con el número veintidós del libro
6 Mercantil, y, en el Repertorio con el número
7 quince, el veintitrés de Marzo dos mil doce , por
8 tal razón , los compareciente son los sucesores
9 legales de los bienes dejados por el causante
10 **JULIO CESAR ROJAS BUSTAMANTE.** c.) De
11 acuerdo al certificado conferido por la Compañía
12 de Transporte Pesado SAROCIBE S.A, el Causante
13 fue propietario de dos acciones, las mismas que
14 pasan a ser de la Sociedad conyugal conformada
15 con la señora: MARIA ECILDA GIRON PORRAS,
16 y de los Herederos: ROJAS-GIRON.-----

17 **TERCERA: PARTICION EXTRA**
18 **J U D I C I A L**.- Con los antecedentes
19 expuestos los comparecientes por sus derechos y
20 de mutuo acuerdo y de conformidad con lo
21 dispuesto en el artículo 656 y 657 , del Código
22 de Procedimiento Civil, en concordancia con el
23 Art. 1345 del Código Civil, Se le adjudica entre
24 otros bienes sus derechos y acciones de la
25 Compañía de Transporte Pesado SAROCIBE S.A,
26 procediendo a realizar la Partición, en la forma
27 que a continuación se indica.-----

Ab. Pilar Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR

Abg. Carlos A. Dato Saverdía
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

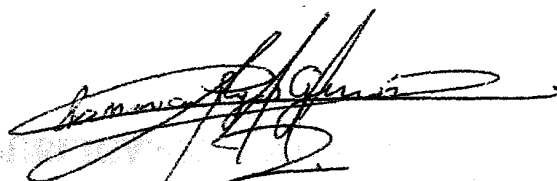
1 LOS SEÑORES: DOMENICA PAOLA ROJAS
2 GIRON, VERONICA RAQUEL ROJAS
3 GIRON, JULIO CESAR ROJAS GIRON,
4 WILLIAM ANDRES ROJAS GIRON y YUDY
5 MARIA ROJAS GIRON, tienen a bien
6 adjudicar la una acción en la Compañía de
7 Transporte Pesado SAROCIBE S.A, a favor de su
8 madre la señora: MARIA ECILDA GIRON
9 PORRAS;y, además se le adjudica a ella la otra
10 acción en la Compañía de Transporte Pesado
11 SAROCIBE S.A . Adjudicación que se realiza
12 en la totalidad de la acciones que le correspondía
13 al causante : JULIO CESAR ROJAS
14 BUSTAMANTE, a favor de la cónyuge
15 sobreviviente: MARIA ECILDA GIRON
16 PORRAS, quien podrá disponer de la manera que
17 a más tuviere previa a su legalización.-----;
18 S E X T A : C U A N T I A .- La cuantía de la
19 presente Partición es indeterminada .-----
20 S E P T I M A .- A C E P T A C I O N .- Todos
21 los comparecientes aceptan esta escritura en
22 todas sus partes , quedando plenamente
23 satisfechos con la Partición que acaban de
24 realizar, no teniendo que reclamarse nada
25 absolutamente entre ellos , renunciando al
26 derecho de rescisión , con el objeto de darle toda
27 validez para el futuro y se comisionan para
28 solicitar la inscripción en el Registro Mercantil


Ab. Pilar Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR

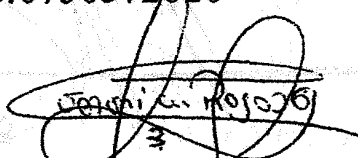
1 del cantón Santa Rosa.- Sirvase usted , señora
2 Notaria , agregar las demás cláusulas de estilo
3 para la perfecta validez del presente contrato.-
4 Firmado : Martha del Cisne Sánchez Elizalde ,
5 matrícula 07-2010-169 FORO.- Hasta aquí la
6 minuta que queda elevada a escritura pública, para
7 que surtan los efectos legales consiguientes .-
8 Leída que les fue íntegramente y en alta voz , la
9 presente escritura , por mí la Notaria , a
10 los otorgantes , éstos la aprobaron , se
11 ratificaron y la firmaron en unidad de
12 acto conmigo la Notaria . Doy fe.

Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

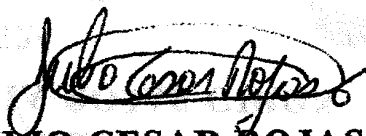
Ab. Pilar Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR


16 DOMENICA PAOLA ROJAS GIRON

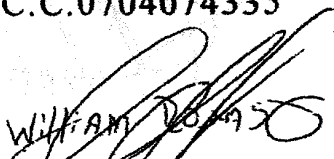
17 C.C.0750572620


20 VERONICA RAQUEL ROJAS GIRON

21 C.C.0704074343


24 JULIO CESAR ROJAS GIRON

25 C.C.0704074335


28 WILLIAM ANDRES ROJAS GIRON

1 C.C.0705931533

2

3

4 **YUDY MARIA ROJAS GIRON**

5 C.C.0703937326

6

7 **MARIA ECILDA GIRON PORRAS**

8 C.C.0701430415

9

10

11 **ABG. PILAR CALLE PIZARRO**

12 **NOTARIA PUBLICA.-**

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

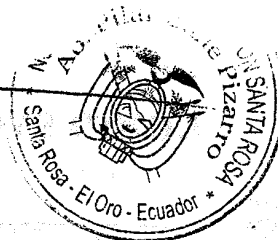
26

27

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER**
TESTIMONIO EN CUATRO FOJAS
UTILES Y MAS DOCUMENTOS
HABILITANTES, LAS MISMAS QUE
SELLO Y FIRMO Y RUBRICO EN LA
CIUDAD DE SANTA ROSA HOY OCHO DE
JULIO DEL DOS MIL QUINCE



Ab. Pilar Calle Pizarro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
SANTA ROSA - EL ORO - ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

CERTIFICO:

Que la escritura pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, CESIÓN DE DERECHOS Y ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SAROCIBE S.A.**, otorgada por los señores: DOMENICA PAOLA ROJAS GIRÓN, VERÓNICA RAQUEL ROJAS GIRÓN, JULIO CESAR ROJAS GIRÓN, WILLIAM ANDRÉS ROJAS GIRÓN Y YUDY MARÍA ROJAS GIRÓN, en calidad de herederos de su fallecido padre JULIO CESAR ROJAS BUSTAMANTE; a favor de la señora **MARÍA ECILDA GIRÓN PORRAS**, queda inscrita con el No. 6 del Libro de Cesión de Participaciones y anotado al Repertorio bajo el No. 164, con fecha de hoy.

Santa Rosa, junio 25 del 2015



**AB. CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SANTA ROSA**

CERTIFICO:

Que en esta fecha se ha tomado nota de la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, CESIÓN DE DERECHOS Y ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al margen de la inscripción de la Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO SAROCIBE S.A., celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Machala, a cargo del Abg. Reymundo José Alarcón Franco, el día veintiséis de enero del dos mil doce, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con el No. 15 del Libro Mercantil y anotada al Repertorio bajo el No. 22, el veintitrés de marzo del año dos mil doce.

Santa Rosa, junio 25 del 2015



AB. CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SANTA ROSA

RESPONSABLE
MANUEL PEREIRA
0701856619